

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00313 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.- ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA promovida por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A. en contra de CAMILO ALFONSO DE JESUS OSPINA BERNAL y MARGARITA MARIA ISAZA KOWOLL.
- 2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.
- 3.- Désele el trámite del proceso **DECLARATIVO VERBAL**.
- 4.- ORDENAR la notificación de la demandada determinada, en los términos de los artículos 291 y ss. del C.G.P. y/o del 8º del Decreto 806 de 2020.
- 5.- **Reconócese** personería a JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ, apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 117 del 1 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a825785e811ae2b91f463da4075fa5280e95510feffa49163737cc5c85335a**

Documento generado en 31/08/2021 05:24:53 AM